



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
Demandante	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado	LABS LABORATORIO ABDOMINAL S.A.S. RUBEN DAARIO ZAPATA ZAPATA
Radicado	05088-31-03-002-2022-00047-00
Interlocutorio	0803
Asunto	Inadmite demanda por segunda vez

Revisada la presente demanda, se concede el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y 90 del C.G.P., y Ley 2213 de 2022, a fin de que se subsanen los siguientes requisitos:

1. Explicará por qué pretende se libre mandamiento de pago por los intereses de mora causados desde el **30 de junio de 2021**, teniendo en cuenta que en el pagaré aparece como fecha de vencimiento el **06 de 12 de 2021**. Si se pretende hacer uso de la cláusula aceleratoria, indicará expresamente desde que fecha hace uso de ella. Ver. art. 431, inc. 3, del C.G.P.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO,

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA, promovida por BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. en contra de LABS LABORATORIO ABDOMINAL S.A.S. y RUBEN DAARIO ZAPATA ZAPATA.

SEGUNDO: SE CONCEDE el término legal de cinco (5) días para subsanar estos requisitos, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFIQUESE,

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

JD

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ad8696a388644dd91e82e6aaaeb5b8173a50911dcd8599e0d864a9cc6d24759**

Documento generado en 16/09/2022 10:35:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>